CONVENIO

COLABORACION-EDUCATIVA

INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

FEBRERO 2018.

MUNICIPIO DE TONAYÁN, VERACRUZ

DE IGNACIO DE LA LLAVE 2018-2021.

No. MUNICIPIO 187

No. DE OFICIO: 051/2018
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: PRESIDENCIA
ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA CON EL IVEA.

Dip. María Elisa Manterola Sáinz.
Presidenta de la H. LXIV Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
P R E S E N T E

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo remito a usted Copia Certificada de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de Enero de 2018, mediante la cual, se aprobó y dio autorización a la Presidenta Municipal y al Síndico del Municipio Tonayan, Veracruz para que celebren el Convenio de Colaboración Educativa, con el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), por lo que solicito muy atentamente se apruebe por el H. Congreso el proyecto de convenio que anexo al presente escrito, lo anterior con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 36 fracción VI Y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular y en espera de obtener la autorización solicitada, por la atención que se sirva prestar al presente mi agradecimiento y un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TONAYÁN, VER; 09 DE FEBRERO DE 2018.

DRA. CIRINA APODACA QUIÑONES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TONAYÁN, VERACRUZ 2018-2021.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018-2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2016 2018
16 FEB 2018 16:03
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIDO

C.c.p.- Archivo.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2018-2021.

En el pueblo de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas veinte minutos del día diecinueve del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el palacio municipal, planta alta, ubicado en calle Enríquez Numero uno de esta Cabecera Municipal, los Ciudadanos Dra. Cirina Apodaca Quiñones, C. Nicolás Pineda Rodríguez, y C. Efigenia Juárez Pérez, en su carácter de Presidenta Municipal, Sindico Único y Regidora Única, respectivamente, ante la C. Miriam Rivas Arres, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la Sesión de Cabildo Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción I del artículo 36 de la referida Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto de:--

--------------------------ORDEN DEL DÍA:--------------------------

PRIMERO.- Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal:--------------
SEGUNDO.- Lectura y Aprobación del orden del día.----------------------------------
TERCERO.- Presentación para su revisión, análisis, consideración y en su caso aprobación de la propuesta para la firma de un Convenio de Colaboración Educativa, con el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA) y el H. Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz, representado por los C.C. Dra. Cirina Apodaca Quiñones y Nicolás Pineda Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal y Síndico Único y representante legal, respectivamente, del Municipio de Tonayán, Veracruz, de Ignacio de la Llave.--
CUARTO.- Asuntos Generales.--

PRIMERO.- Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal, La C. Miriam Rivas Arres, Secretaria del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia y da cuenta a la Dra. Cirina Apodaca Quiñones, Presidenta Municipal que se encuentran presentes tres de un total de tres integrantes del cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.--

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. La C. Miriam Rivas Arres, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden del día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por mayoría de votos, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.--

16 FEB 2018
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 REGIDURÍA MUNICIPAL

TERCERO.- Presentación para su revisión, análisis, consideración y en su caso aprobación de la propuesta para la firma de un Convenio de Colaboración Educativa, con el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA) y el H. Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz, representado por los C.C. Dra. Cirina Apodaca Quiñones y Nicolás Pineda Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal y Síndico Único y representante legal, respectivamente, del Municipio de Tonayán, Veracruz, de Ignacio de la Llave, sobre este particular La C. Dra. Cirina Apodaca Quiñones, Presidenta Municipal expone ante los miembros del H. Cabildo y manifiesta que la educación es un derecho humano fundamental que promueve la libertad y la autonomía personal, así como también genera importantes beneficios para el desarrollo, toda vez que ésta es un instrumento poderoso que permite a niñas y niños, jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, a salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad, reflejado en el artículo 3º constitucional, así mismo que para efecto de ampliar la capacidad de atención entre la población del estado de Veracruz que actualmente se encuentra en situación de rezago educativo o bien que no sabe leer ni escribir, el Estado por conducto de "EL IVEA" asume la prestación de los servicios educativos para las personas mayores de 15 años que se encuentran en situación de rezago, de igual manera la C. Presidenta Municipal expone ante los miembros del H. Cabildo que el presente Convenio de Colaboración Educativa tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"EL IVEA"** y **"EL AYUNTAMIENTO",** conjuntarán de acuerdo a sus posibilidades técnicas y financieras, sus recursos y esfuerzos en la implementación de acciones y programas de alfabetización y educación básica, para atender el Rezago Educativo de personas mayores de 15 años en el Municipio, mediante la instalación de círculos de estudio o Plazas comunitarias, de conformidad con las reglas de operación del INEA vigentes y las que se acuerden en el presente instrumento.- -

Una vez que se ha expuesto lo anterior, la C. Dra. Cirina Apodaca Quiñones, Presidenta Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo si consideran suficientemente discutido este punto y después de haber manifestado los integrantes del H. Cabildo que si se procedió a tomar por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

1.- Se aprueba de manera unánime la celebración del Convenio de Colaboración Educativa, con el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA) y el H. Ayuntamiento de Tonayán, Veracruz). -

2.- Se da la autorización correspondiente a la Dra., Cirina Apodaca Quiñones, Presidenta Municipal y C. Nicolás Pineda Rodríguez, Sindico Único Municipal, para la firma del convenio aprobado en el punto de acuerdo número uno.- -

3.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que remita copia certificada de este acuerdo, anexando copia del convenio que ha sido aprobado, al H. Congreso del Estado para solicitar la autorización correspondiente de conformidad con el Artículo 103 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- - - - - - - - - - - - -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 SINDICATURA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 REGIDURÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 2021 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

4.-Se autoriza el Nombramiento del Lic. Eric Torres Campos - Enlace designado por la Presidenta Municipal., representante y responsable para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración Educativa.- -

CUARTO.- Asuntos generales.- de conformidad con lo establecido en el cuarto punto del orden del día relativo a asuntos generales, los integrantes del cuerpo edilicio manifestaron que no existe ningún otro asunto más que tratar, por lo que en uso de la voz la C. Miriam Rivas Arres, Secretaria del H. Ayuntamiento informa a la C. Presidenta Municipal que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día, dándose por terminada la presente sesión a las quince horas con treinta minutos del día de su fecha, firmando para constancia y validez los que en ella intervinieron Doy fe.- -

H. CABILDO

DRA. CIRINA APODACA QUIÑONES.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. DE TONAYÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. NICOLAS PINEDA RODRIGUEZ.
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 SINDICATURA MUNICIPAL

C. EFIGENIA JUAREZ PEREZ.
REGIDORA ÚNICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 REGIDURÍA MUNICIPAL

C. MIRIAM RIVAS ARRES
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER 2018 2021 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

IVEA
ESTADO DE VERACRUZ

VER EDUCACIÓN
INSTITUTO VERACRUZANO
DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONAYAN, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CC. DRA. CIRINA APODACA QUIÑONES Y NICOLAS PINEDA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SÍNDICO ÚNICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, REPRESENTADO POR LA LIC. SHIARA DESYANIR TIENDA HACES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IVEA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1. Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 3, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONAYAN, VER.
2018 - 2021

2. Que la Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

3. Que la educación es un derecho humano fundamental que promueve la libertad y la autonomía personal, así como también genera importantes beneficios para el desarrollo, toda vez que ésta es un instrumento poderoso que permite a niñas y niños, jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, a salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad, reflejado en el artículo 3º constitucional.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONAYAN, VER.
2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

4. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que la tarea del desarrollo y del crecimiento corresponde a todos los actores, todos los sectores y todas las personas del país. Que el desarrollo no es deber de un solo actor, ni siquiera de uno tan central como lo es el estado. Que el crecimiento y el desarrollo surgen de abajo hacia arriba, cuando cada persona, cada empresa y cada

actor de nuestra sociedad son capaces de lograr su mayor contribución. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su eje III. México con Educación de Calidad, se menciona que "El futuro de México depende en gran medida de lo que hagamos hoy con la educación de nuestra niñez y juventud. Por tanto, es fundamental que la nación dirija sus esfuerzos para transitar hacia una Sociedad del Conocimiento. Esto implica basar nuestro futuro en el aprovechamiento intensivo de nuestra capacidad intelectual. En este sentido, un México con educación de calidad propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL

5. Que la educación es uno de los factores que mayor impacto tiene para el desarrollo de las sociedades y de sus habitantes. La educación es necesaria para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico, abatir o disminuir las desigualdades económicas y sociales, propiciar la movilidad social de las personas, acceder a mejores niveles de empleo, elevar las condiciones culturales de la población, ampliar las oportunidades de los jóvenes, vigotizar los valores cívicos universales que sustentan las relaciones de las sociedades, el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho, en la búsqueda de una sociedad más justa, equitativa e incluyente. No obstante, la educación de calidad en nuestro país continúa siendo un tema con grandes pendientes que requieren de políticas educativas claras, estrategias y acciones viables, manejo responsable y transparente de los recursos, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre quienes integran los sistemas educativos veracruzano y nacional. Con la convicción de que lo anterior es viable, se dio inicio a un ejercicio de planeación estratégica participativa, que a través del conocimiento de la situación actual del sistema educativo estatal frente al panorama nacional y de la claridad de los logros a alcanzar, se ha integrado el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018, que parte de la información estadística proveniente de fuentes oficiales y de las propuestas recopiladas mediante un proceso amplio de consulta que a través de foros, documentos impresos y medios electrónicos recibidos en las regiones de Poza Rica-Tuxpan, Veracruz, Xalapa, Córdoba-Orizaba y Coatzacoalcos-Minatitlán, permitió conocer las necesidades y soluciones que la sociedad veracruzana demanda de sus gobernantes.

6. Que con fecha 30 de agosto de 2000 el Ejecutivo Federal, a través de varias dependencias, "EL INEA", y el Ejecutivo Estatal, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el ahora Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para Adultos, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos en el Estado de Veracruz.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL

6. Que para efecto de ampliar la capacidad de atención entre la población del estado de Veracruz que actualmente se encuentra en situación de rezago educativo o bien que no sabe leer ni escribir, el Estado por conducto de "EL IVEA" asume la prestación de los servicios educativos para las personas mayores de 15 años que se encuentran en situación de rezago.

DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO":

I.I.- Que el Municipio de Tonayan, Veracruz, es parte integrante del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por un Presidente, un Síndico y Regidores por Ley necesarios, de conformidad con los artículos 9, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.II.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracciones XXIV, XLIII y, 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene dentro de sus atribuciones celebrar Convenios y, fomentar la educación, desarrollar programas de alfabetización y procurar el progreso social, en la esfera de su jurisdicción territorial.

I.III.- Que de conformidad con el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Presidente Municipal tiene facultades para suscribir, en unión con el Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Cabildo.

I.IV.- Que los CC. Dra. Cirina Apodaca Quiñones y Nicolás Pineda Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional y Síndico Único, respectivamente, acreditan su personalidad con la copia certificada de la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 518 de fecha 28 de diciembre de 2017.

I.V.- Que su domicilio legal es el ubicado en el Palacio Municipal, Calle Enríquez Numero 1, Colonia Centro, Código Postal 91360 de Tonayan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE "EL IVEA":

II.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 23 de febrero del 2000 publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 43 de fecha 1 de marzo de 2000.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL

II.II. Que tiene por objeto prestar los servicios de educación para adultos en el estado, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más y se apoyará en la solidaridad social.

II.III. Que la **Lic. Shiara Desyanir Tienda Haces**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado de Veracruz, de fecha 01 de diciembre de 2016; y que cuenta

con las facultades para la suscripción del presenten instrumento según lo dispuesto por los artículo 12, fracción II del decreto mencionado y artículo 17, fracción XIV del estatuto orgánico del "IVEA" publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 8 de marzo de 2002.

II.IV. Que señala para efectos del presente, el domicilio ubicado en avenida Américas número 270, colonia María Esther Zuno, c. p. 91030, Xalapa de Enríquez, Veracruz.

II.V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IVE000301K80

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 SINDICATURA MUNICIPAL

III.- "LAS PARTES", de común acuerdo declaran:

I. Que desean celebrar el presente Convenio de Colaboración.

II. Que aceptan y reconocen que para la celebración de este Convenio, no existe dolo, error, mala fe o vicio que pudiera violar o anular el presente.

III. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y es su voluntad obligarse y comprometerse en los términos aquí pactados, por lo que aceptan otorgarse y sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración Educativa tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"EL IVEA"** y **"EL AYUNTAMIENTO",** conjuntarán de acuerdo a sus posibilidades técnicas y financieras, sus recursos y esfuerzos en la implementación de acciones y programas de alfabetización y educación básica, para atender el Rezago Educativo de personas mayores de 15 años en el Municipio, mediante la instalación de círculos de estudio o Plazas comunitarias, de conformidad con las reglas de operación del INEA vigentes y las que se acuerden en el presente instrumento.

SEGUNDA.- Como responsables de dar seguimiento y cumplimiento de las metas del presente Convenio, **"EL IVEA"** designa como enlace al C KARINA ALONSO HERNÁNDEZ, coordinador de zona de XALAPA, y por su parte "**EL AYUNTAMIENTO"** designa como enlace al C. ERIC TORRES CAMPOS que tiene el cargo de Enlace de Educación Municipal .

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER. 2018 - 2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TERCERA.- Son obligaciones de **"EL IVEA":**

a) Operar los servicios educativos conforme lo establecido en las reglas de operación vigentes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos "INEA", así como evaluar, efectuar la acreditación de los conocimientos adquiridos por los usuarios y proporcionar los certificados correspondientes a través de sus Coordinaciones de Zona. Además, brindar a los usuarios los servicios gratuitos de

educación básica que comprende, la Alfabetización, Primaria y Secundaria, en forma atenta y respetuosa, a través de los Asesores Solidarios u Honoríficos que tenga acreditados para tales efectos.

b) Capacitar a las personas interesadas en participar en los programas de educación para jóvenes y adultos como Asesores Educativos Honoríficos o Voluntarios que proponga **"EL AYUNTAMIENTO".**

c) Apoyar a **"EL AYUNTAMIENTO"** en la difusión y promoción de todos los servicios que ofrece **"EL IVEA".**

d) Participar en la instalación de módulos de información de los servicios educativos que oferta **"EL IVEA"** y que conjuntamente se acuerden con **"EL AYUNTAMIENTO".**

e) Proveer de manera gratuita y oportuna los materiales educativos que el educando debe utilizar para acreditar sus conocimientos.

f) Llevar a cabo en coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO",** la viabilidad de operar nuevos proyectos de acercamiento con la población para abatir el Rezago Educativo en el Municipio.

g) Mantener informado a **"EL AYUNTAMIENTO"** de los avances de los programas, eventos y servicios que ofrece.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONAYAN, VER.
2018 - 2021
SINDICATURA MUNICIPAL

CUARTA.- Son obligaciones de **"EL AYUNTAMIENTO":**

a) Promocionar por todos los medios de comunicación que considere, los servicios educativos que ofrece **"EL IVEA"** y en su caso facilitar un censo referente al Rezago Educativo existente en el Municipio.

b) Por medio de las instancias oficiales y de participación ciudadana con las que cuente, sensibilizar, motivar e invitar a sus habitantes mayores de 15 años en Rezago Educativo a que se incorporen a los servicios que imparte **"EL IVEA".**

c) Fortalecer puntos de encuentro, por conducto de su representante, círculos de estudio y otros espacios de atención en todo el Municipio, entre otras actividades de conformidad con las reglas de operación vigentes de **"EL IVEA"**, además de emprender las acciones necesarias para que las personas acudan a recibir los servicios que prestan.

d) Facilitar las condiciones necesarias al personal que labora para **"EL AYUNTAMIENTO"**, en su incorporación a los servicios que ofrece **"EL IVEA"**.

QUINTA.- "LAS PARTES" se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen con el carácter de confidencial y reservada, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de este Convenio, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz, así como respecto de los resultados que arrojen las actividades, informes, evaluaciones y cualquier producto resultante, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente instrumento, por lo que no podrá divulgarse en provecho propio o de terceros.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONAYAN, VER.
2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y su vigencia será hasta el día 31 de Diciembre de 2021, mismo que podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

SÉPTIMA.- El presente Convenio es producto de la buena fe entre las partes y ninguna de ellas podrá relacionar con la otra a su personal en materia laboral. Cada uno de los involucrados mantendrá su relación laboral con quien lo contrató.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse recíprocamente a causa de paro de labores académicas y/o administrativas en sus instalaciones. En tal caso, se entenderá que las partes se encontrarán impedidas para cumplir ininterrumpidamente los trabajos, materia de este Convenio.

NOVENA.- Una vez firmado el presente instrumento y en un plazo no mayor a 20 días hábiles, elaborar la agenda de trabajo que conjuntamente acuerden, por los enlaces designados.
Así mismo, derivado de la firma de este Convenio, en caso de que en el área de jurisdicción del Ayuntamiento (Cabecera Municipal y/o Localidades) se instale o se encuentre en funcionamiento una o más Plazas Comunitarias, las mismas se regirán por las condiciones de operatividad que establezcan las reglas de operación del INEA y que se especifican en el Anexo 1 de éste Convenio.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN EL MUNICIPIO DE TONAYAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DRA. CIRINA APODACA QUIÑONES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. NICOLAS PINEDA RODRIGUEZ
SÍNDICO ÚNICO

POR "EL IVEA"

LIC. SHIARA DESYANIR TIENDA HACES
DIRECTORA GENERAL

ANEXO 1

Respecto a la instalación y funcionamiento de una o más Plazas Comunitarias que operen en el área de jurisdicción del Ayuntamiento (Cabecera Municipal y/o localidades).

1. **Son obligaciones de "EL IVEA":**

a) Brindar todos los servicios que presta la plaza comunitaria en forma gratuita, atenta y respetuosa a los usuarios de conformidad con la normatividad en la materia.

b) Apoyar a **"EL AYUNTAMIENTO"** en la difusión de los servicios que ofrece la plaza comunitaria, para brindar los servicios a sus trabajadores, colaboradores y población en general, bajo los días y horarios que de común acuerdo se disponga y en la medida de sus posibilidades.

c) De requerirlo, participar en la instalación de módulos de información de los servicios educativos y acceso a los servicios de la plaza comunitaria que conjuntamente se acuerde con **"EL AYUNTAMIENTO"**.

d) Capacitar a las figuras solidarias que estarán apoyando en la atención de los usuarios participantes de los diversos programas y niveles educativos que se impartirán en la Plaza Comunitaria.

e) Proveer el material de apoyo autorizado para el mejor aprovechamiento del usuario de los servicios que presta la plaza comunitaria, priorizando la atención en línea o de forma virtual, si las condiciones técnicas y de conectividad de la Plaza Comunitaria lo permiten.

f) Estudiar, en coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO"**, la viabilidad de operar nuevos proyectos de acercamiento de la población, a la plaza comunitaria que se trate, con el objeto de que el mayor número de personas accedan a la misma y por ende a los servicios educativos que ofrece **"EL IVEA"**.

2. **Son obligaciones de "EL AYUNTAMIENTO":**

a) Destinar un espacio físico distribuido en tres salas: sala presencial, que consta del mobiliario necesario para la realización de asesorías presenciales; sala audiovisual, en la que se integran los recursos de mediateca y apoyos didácticos para el aprendizaje, y sala de cómputo que consta de 10 equipos de cómputo y acceso a internet proporcionados por INEA. Que dicha Plaza Comunitaria se ubicará en la calle Juárez, número 1 Colonia Centro, Código Postal 91360, del Municipio de Tonayan, Veracruz.

b) El espacio deberá ser seguro y acondicionarse de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos para que **"EL IVEA"** instale una Plaza Comunitaria Institucional, **"EL AYUNTAMIENTO"** no tendrá inconveniente además, en cubrir los gastos por concepto de luz, agua y renta que en su caso se tengan que realizar, para que dicha plaza comunitaria otorgue en forma óptima y permanente los servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria así como capacitación no formal para el trabajo, que ofrece **"EL IVEA"** en beneficio de la comunidad en general, así como de quienes deseen incorporarse a los programas educativos materia de este Convenio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONAYAN, VER.
2018 - 2021
SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONAYAN, VER.
2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

c) El enlace para el seguimiento de presente Convenio, deberá estar al tanto de las actividades de los puntos de encuentro y círculos de estudio en todo el municipio y emprender las acciones necesarias para que los interesados, acudan a recibir los servicios que preste la plaza comunitaria.

d) Que de ser necesario se compromete a dar al inmueble en que se instale la plaza comunitaria, el mantenimiento respectivo, con el fin de que todos los bienes muebles de la misma se mantengan en buen estado. Además, prever todas las medidas de seguridad pertinente con los objetos de salvaguardar los bienes muebles e instalaciones eléctricas que integran la plaza comunitaria.

e) Dar facilidades a los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"** para que aprovechen los servicios de la plaza comunitaria, como son alfabetización, primaria y secundaria.

f) En la medida de sus posibilidades, suministrar los materiales de apoyo necesarios, facilitando con ello en el municipio el aprendizaje educativo de sus ciudadanos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONAYAN, VER.
2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

3. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL IVEA" se obligan a:

a) Garantizar que los servicios del programa regular básico que brinde la plaza comunitaria en los días y horarios previamente establecidos sean en forma gratuita. Asimismo, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, materia de este Convenio.

a) Informar inmediatamente a la Subdirección de Concertación y Seguimiento Operativo de **"EL IVEA"** de las anomalías que se detecten en la prestación de los servicios de la plaza comunitaria y, en todo acto o actividad que represente un perjuicio sobre los bienes muebles de la plaza comunitaria que se trate.

b) Dar parte a la autoridad correspondiente, en caso de sustracción de bienes muebles u otras acciones ilícitas que se cometan en contra de la plaza comunitaria, a fin de determinar la responsabilidad que resulte.

c) Realizar todas las acciones posibles a fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que presta la plaza comunitaria.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TONAYAN, VER.
2018 - 2021
SINDICATURA MUNICIPAL